



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Medellín, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	05001 40 03 008 2019 00949 00
<b>Asunto</b>	Se tiene en cuenta concurrencia de embargo
<b>A.S</b>	1608

Se ordena incorporar al expediente, certificado de la Cámara de Comercio, donde manifiestan que hay inscritas otras medidas de embargo con respecto al establecimiento de comercio denominado H&H COMPRESORES SAS, como también concurrencia de embargo por la Secretaría de Movilidad de Medellín.

En virtud de lo anterior, se dispone oficiar a la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN, con el fin de comunicarle que se tiene en cuenta la concurrencia de embargo con respecto al establecimiento de comercio H&H COMPRESORES SAS de propiedad de la sociedad demandada., de conformidad con el art.465 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

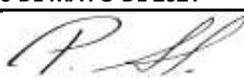
PAULINA RODRIGUEZ AVENDAÑO

JUEZA

Firmado Por:

PAULINA MARIA  
AVENDAÑO  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007

<small>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN</small>
Se notifica el presente auto por ESTADO No. <b>076</b>
Fijado hoy en la Secretaría a las 8.00 a.m.
Medellín <b>10 DE MAYO DE 2021</b>

SECRETARIA

RODRIGUEZ

MUNICIPAL DE

EJECUCIÓN

## CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2eb3ff82be0f31485beb1640966442fe19e029aaafcddd209131bff2ca8a558d**

Documento generado en 07/05/2021 05:45:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**